

Visto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará financieramente a "LA INSTANCIA FORMADORA", para que en el marco del "Programa" y de conformidad con las "Reglas", lleve a cabo la implementación de las acciones de formación y capacitación para el personal docente en activo de educación media superior, a través de Cursos en línea denominados "Tutores para docentes de nuevo ingreso", "Evaluación por competencias", "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes" y "Fortalecimiento de la Práctica Docente", en lo sucesivo "Los Cursos", en los términos y condiciones previstos en este instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por ambas partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en adelante la "SEMS", se obliga a:

A).- Aportar a "LA INSTANCIA FORMADORA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, hasta la cantidad de \$15'150,000.00 (Quince Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.); a razón de hasta la cantidad de \$1'750,000.00 (Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Tutores para docentes de nuevo ingreso" con base en un costo unitario de cada beneficiario inscrito de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.); la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Evaluación por competencias", con base en un costo unitario por cada beneficiario inscrito de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.); la cantidad de hasta \$6'900,000.00 (Seis Millones Novecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Retroalimentación que enriquece los aprendizajes", con base en un costo unitario por cada beneficiario inscrito de \$600.00 (Seiscientos Pesos 00/100 M.N.); y la cantidad de hasta \$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil de Pesos 00/100 M.N.), para la impartición del curso en línea denominado "Fortalecimiento de la Práctica Docente", con base en un costo unitario por beneficiario inscrito de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de Ejecución;

B).- Realizar, a través de su Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico ("COSDAC") el seguimiento y aplicación de los recursos que aporte a "LA INSTANCIA FORMADORA";

C).- Determinar la reasignación de los apoyos a otros beneficiarios que cumplan con los requisitos de elegibilidad del "Programa", conforme a lo establecido en las "Reglas";

D).- Revisar a través de la "COSDAC" la operación del "Programa" y, en su caso, proponer mejoras a las "Reglas", así como autorizar el contenido académico del "Programa";

E).- Responsabilizarse del uso y reproducción de los contenidos académicos del "Programa" a través de la "COSDAC", y realizar el seguimiento del mismo;

F).- Atender oportunamente las solicitudes de información que le sean presentadas, y